

Chancay, 29 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 02827-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 27 de diciembre del 2021; emitido por la Directora de la Oficina de Administración; el Informe N° 279-UE N°405 H.CH.SBS.U.LOG./2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística; y el Informe N°0544 UE N°405 H-CH-SBS-OPE-.12/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Jefa de Planeamiento Estratégico; donde solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", del Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Gobierno Regional de Lima, que el desagregado de gastos se detalla en el anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos";

Que, la Ley N°. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°. 1444 - en adelante La Ley-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°. 377-2019-EF -en adelante el Reglamento- tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°. 022-2021-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 19 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el Ejercicio Fiscal 2021; mediante la Resolución Directoral N°. 154-2021-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 17 de mayo del 2021, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y SBS con la inclusión de un proceso de contratación; así mismo mediante la Resolución Directoral N° 392-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2021 con la inclusión de tres procedimientos de contratación;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, en el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que luego de ser aprobado el citado plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 6.1 y 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante



Resolución Directoral N° 398-2021-DIRESA-L-CH-SBS-DE

el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, en el numeral 6.1 y 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

De igual forma el numeral 7.6.2. de la directiva antes indicada dispone “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, en el numeral 7.6.3. de la Directiva, establece que “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

El Memorandum N° 02827-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 27 de diciembre del 2021; emitido por la Directora de la Oficina de Administración; el Informe N° 279-UE N°405 H.CH.SBS.U.LOG./2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística; y el Informe N°0544 UE N°405 H-CH-SBS-OPE- 12/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Jefa de Planeamiento Estratégico; donde solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2021; y,

Estando a lo expuesto y con las visaciones del Director Administrativo, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS;

Que, de conformidad con el Texto Único de la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°. 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud – Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2021 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio

fiscal 2021, con incluir un (01) procedimientos de selección, siendo:

INCLUIR					
Nº REF.	DESCRIPCION DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FF.FF
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL.	SERVICIO.	S/. 43,382.70	CONTRATACIÓN DIRECTA.	RECURSOS ORDINARIO. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos y Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
M.C. LEONOR FREDDY PAJUELO KOGUI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY
CNP: 41408 / RNE: 21714

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Dirección Administrativa.
- () Unidad de Logística.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Unidad de Economía.
- () Oficina de Comunicaciones.
- () Asesoría Legal.
- () Archivo.